



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL
ESTADO DE YUCATÁN**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter
Nacional No. IA3-N-INE-YUC.-JLE/02/2017**

**CONVOCATORIA A LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA3-N-INE-YUC.-JLE/02/2017**

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LA
JUNTA LOCAL EJECUTIVA Y LA VOCALÍA DEL REGISTRO
FEDERAL DE ELECTORES, EN EL ESTADO DE YUCATÁN**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL
ESTADO DE YUCATÁN

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter
Nacional No. IA3-N-INE-YUC.-JLE/02/2017

CONVOCATORIA

Convocante:	Instituto Nacional Electoral
Área comprobadora:	Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán
Domicilio:	Calle 29 No.94 por 18 y 20, Colonia México, C.P. 97125, Mérida, Yucatán
Procedimiento	Invitación a Cuando Menos Tres Personas (Presencial)
Carácter:	Nacional
Ejercicio Fiscal:	2017
Número:	IA3-N-INE-YUC.-JLE/02/2017
Contratación:	<u>Servicio de Limpieza para los inmuebles que ocupan la Junta Local Ejecutiva y la Vocalía del Registro Federal de Electores, en el estado de Yucatán</u>
Criterio de Evaluación:	Binario

Con fundamento en el artículo 32 fracción I del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será presencial, en el cual los LICITANTES exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, o bien, mediante el uso del servicio postal o de mensajería.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL
ESTADO DE YUCATÁN

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter
Nacional No. IA3-N-INE-YUC.-JLE/02/2017

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos Transitorios Segundo, Tercero y Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional No. IA3-N-INE-YUC.-JLE/02/2017

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

VISITA A LAS INSTALACIONES:

DIA:	09	MES:	JUNIO	AÑO:	2017	HORA:	10:00
LUGAR DE REUNIÓN:	Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán, ubicada en calle 29 No. 94 por 18 y 20, colonia México C.P.97125, Mérida, Yucatán.						
	Vocalía del Registro Federal de Electores en el estado de Yucatán, ubicada en calle 17 No.141 por 4 y 8, colonia México Oriente, C.P.97101, Mérida, Yucatán.						

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	09	MES:	JUNIO	AÑO:	2017	HORA:	12:30
LUGAR:	Sala de Sesiones de la Junta Local Ejecutiva, ubicada en calle 29 No. 94 por 18 y 20, colonia México C.P.97125, Mérida, Yucatán.						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	20	MES:	JUNIO	AÑO:	2017	HORA:	11:00
LUGAR:	Sala de Sesiones de la Junta Local Ejecutiva, ubicada en calle 29 No. 94 por 18 y 20, colonia México C.P.97125, Mérida, Yucatán.						

ACTO DE FALLO:

LUGAR:	Con fundamento en la fracción III del artículo 42 del REGLAMENTO, la fecha del acto de fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones.						
---------------	--	--	--	--	--	--	--



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL
ESTADO DE YUCATÁN

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter
Nacional No. IA3-N-INE-YUC.-JLE/02/2017

DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 52 fracción I del REGLAMENTO, la publicación de la presente convocatoria se realiza a través del Sistema Electrónico de Información Pública (en lo sucesivo CompralFE) del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: www.ine.mx en el sitio denominado "Licitaciones" a este sitio también se puede acceder desde la página web del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet) en el siguiente vínculo: www.compranet.gob.mx, mediante el banner del INSTITUTO. De conformidad con lo señalado en el artículo 97 de las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria es de carácter informativo.

INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán sita en calle 29 no.94 por 18 y 20, colonia México, Código Postal 97125, en la ciudad de Mérida, Yucatán, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 41, base V, párrafo primero; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción II, 32 fracción I, 35 fracción I, 43 segundo párrafo, 51 y 52 del REGLAMENTO; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional**, las personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO; artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que **son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas como el contrato**, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO**; y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter
Nacional No. IA3-N-INE-YUC.-JLE/02/2017

El presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas cuyo objeto es la contratación del **“Servicio de Limpieza para los inmuebles que ocupan la Junta Local Ejecutiva, y la Vocalía del Registro Federal de Electores, en el estado de Yucatán”**, se realiza en atención a la solicitud de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán, en atención a las necesidades del servicio para las actividades de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán, de acuerdo a las especificaciones contenidas en anexos y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de prestación de los servicios y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la sesión celebrada con fecha **31 de mayo de 2017**.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el numeral 5 de esta convocatoria, el INSTITUTO para la evaluación de las proposiciones utilizará el **criterio de evaluación binario**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al INSTITUTO pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, así como lo establecido en el numeral 5.3 de esta convocatoria, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, el INSTITUTO evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los LICITANTES se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: www.ine.mx en el sitio denominado “Licitaciones”.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Subdirección de Adquisiciones procederá a su corrección con la intervención del Director de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma a la Contraloría General dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación, comprende a los partidos, por lo tanto la adjudicación del contrato será a un LICITANTE.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 18, fracción I de la Ley referida, como las características o finalidades de los servicios; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de servicios, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian la prestación del servicio solicitado, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

NO DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como a las instrucciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral mediante circular número SE/019/2012 de fecha 16 de mayo de 2012, se hace del conocimiento de los LICITANTES que en la prestación de las obligaciones que corran a cargo de los PROVEEDORES y/o terceros subcontratados por éstos, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que alente contra la dignidad humana.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Índice

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN 9
1.1. Objeto de la contratación..... 9
1.2. Tipo de contratación..... 9
1.3. Vigencia del contrato..... 9
1.4. Visitas a las instalaciones del INSTITUTO..... 9
1.5. Lugar, plazo y condiciones para la prestación del servicio..... 10
1.6. Idioma de la presentación de las proposiciones..... 10
1.7. Normas aplicables..... 10
1.8. Administración y vigilancia del contrato..... 10
1.9. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo..... 10
1.10. Condiciones de pago..... 11
1.11. Anticipos..... 11
1.12. Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago:..... 11
1.13. Impuestos y derechos..... 12
1.14. Transferencia de derechos..... 12
1.15. Derechos de Autor y Propiedad Industrial..... 12
1.16. Transparencia y Acceso a la Información Pública..... 13
1.17. Responsabilidad laboral..... 13
2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA..... 13
3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES..... 14
3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento..... 14
3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento..... 14
4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES..... 14
4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica..... 14
4.2. Contenido de la oferta técnica..... 15
4.3. Contenido de la oferta económica..... 15
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO..... 16
5.2. Criterios de evaluación económica..... 16
5.3. Criterios para la adjudicación del contrato..... 16
6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO..... 17
6.1. Acto de Junta de Aclaraciones..... 18
6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones..... 19
6.2.1 Lugar, fecha y hora:..... 19
6.2.2 Registro y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica:..... 20
6.2.3 Inicio del acto:..... 20
6.2.4 Desarrollo del Acto:..... 20
6.3 Acto de Fallo..... 20
7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO..... 21
7.1. Posterior al fallo para personas físicas y morales:..... 21
7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales..... 23
8. PENAS CONVENCIONALES Y CONTRACTUALES..... 24
9. DEDUCCIONES..... 25
10. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO..... 26
11. RESCISIÓN DEL CONTRATO..... 27
12. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE 27



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

13.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN	28
13.1.	Causas para desechar las proposiciones	28
13.2.	Declaración de procedimiento desierto.	29
13.3.	Cancelación del procedimiento de licitación.....	29
14.	INFRACCIONES Y SANCIONES	29
15.	INCONFORMIDADES	29
16.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN.....	29
17.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES	30
	C.P. FERNANDO BALMES PÉREZ	30
	ANEXO 1	31
	ANEXO 2	40
	ANEXO 3.....	41
	ANEXO 4.....	42
	ANEXO 5.....	43
	ANEXO 6.....	44
	ANEXO 7.....	45
	ANEXO 8.....	46
	ANEXO 09.....	52



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter
Nacional No. IA3-N-INE-YUC.-JLE/02/2017

CONVOCATORIA a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación.

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación.

La presente invitación tiene por objeto la contratación del “Servicio de Limpieza para los inmuebles que ocupan la Junta Local Ejecutiva y la Vocalía del Registro Federal de Electores, en el estado de Yucatán” que consiste en dos partidas.

La descripción detallada de los servicios y los aspectos que se consideran necesarios para determinar el objeto indicado en este punto y el alcance de la presente contratación se encuentran en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de esta convocatoria.

1.2. Tipo de contratación

La contratación objeto del presente procedimiento abarcará el ejercicio fiscal 2017 y se adjudicará al LICITANTE cuya proposición resulte solvente.

1.3. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de éste procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación y el INSTITUTO podrá solicitar la entrega de bienes o prestación de servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. Visitas a las instalaciones del INSTITUTO

A efecto de que los LICITANTES conozcan el alcance del servicio solicitado y puedan realizar una propuesta técnica y económica solvente, el día 09 de junio de 2017 se realizará la visita a las instalaciones de los diferentes inmuebles del INSTITUTO.

Las visitas iniciarán a las 10:00 horas y el punto de reunión será en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán del INSTITUTO, ubicadas en calle 29 No. 94 por 18 y 20, colonia México C.P.97125, Mérida, Yucatán.

Terminado el recorrido, se emitirá constancia de visita donde se prestarán los servicios solicitados, la cual será expedida por el INSTITUTO.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

1.5. Lugar, plazo y condiciones para la prestación del servicio.

- a) La prestación del servicio se realizará en las oficinas del INSTITUTO de acuerdo a las especificaciones, horarios establecidos y domicilios que se indican en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la presente convocatoria;
- b) El plazo para la prestación del servicio será del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017;
- c) Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá realizar la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

1.6. Idioma de la presentación de las proposiciones

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

1.7. Normas aplicables

De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, no hay normas que el LICITANTE deba acreditar.

1.8. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será la titular de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán, Licda. María del Consuelo Sanchez Meza.

El responsable de administrar y vigilar el contrato deberá de informar por escrito lo siguiente:

- 1) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR;
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento;
- 3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

1.9. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en Pesos Mexicanos con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo será en Pesos Mexicanos de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

1.10. Condiciones de pago

El pago se realizará en una sola exhibición, a mes vencido, previa validación de la prestación del servicio, por parte del Administrador del contrato.

Con fundamento en los artículos 60 del REGLAMENTO y 170 de los POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, previa validación de la prestación del servicio en los términos previamente referidos en el numeral 1.4 de esta convocatoria.

1.11. Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.12. Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago:

De conformidad con el artículo 163 de las POBALINES, para iniciar el trámite de pago el PROVEEDOR deberá presentar ante la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán del INSTITUTO, ubicada en calle 29 no.94 por 18 y 20, de la colonia México, con Código Postal 97125, de la ciudad de Mérida, Yucatán, en un horario de las 09:00 a 15:30 horas de lunes a viernes, los siguientes documentos:

- 1) Factura emitida a nombre del INSTITUTO;
- 2) En su caso, comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO;
- 3) Lista de asistencias firmadas por el personal asignado para el servicio de limpieza de cada uno de los inmuebles mencionados en el numeral 1.1 del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", correspondientes al mes inmediato anterior;
- 4) Comprobantes de pago del personal de limpieza asignado al INSTITUTO correspondientes al mes inmediato anterior.

Adicionalmente a los requisitos señalados, para iniciar el trámite de pago mensual el PROVEEDOR deberá entregar al Administrador de Contrato:

- a) Cédula de Determinación de Cuotas IMSS y el comprobante de pago correspondiente realizado el mes inmediato anterior;
- b) Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones (INFONAVIT) y el comprobante de pago correspondiente al bimestre que aplique;
- c) Comprobante de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS), del mes que corresponda.

El pago se efectuará en la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del INSTITUTO, ubicada en calle 29 no.94 por 18 y 20, de la colonia México, con Código Postal



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

97125, de la ciudad de Mérida, Yucatán, en un horario de las 09:00 a 15:30 horas de lunes a viernes.

1.13. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.14. Transferencia de derechos

Bajo ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del INSTITUTO, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 51 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato, es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente el servicio contratado. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

No se considerará subcontratación la contratación, arrendamiento, adquisición, entre otros por los que opte el PROVEEDOR para la prestación del servicio.

1.15. Derechos de Autor y Propiedad Industrial

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, El PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

1.16. Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de la prestación del servicio solicitado, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.17. Responsabilidad laboral

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. Los LICITANTES podrán entregar junto con el sobre cerrado, copia del registro de participación;
- b) El sobre cerrado deberá indicar la razón o denominación social del LICITANTE;
- c) Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el inciso f) fracción III del artículo 56 de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la(s) partida(s) para las que participe, objeto del presente procedimiento;
- d) De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la proposición deberá ser **firmada autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras;
- e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren**. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE;
- f) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, se realizarán de manera presencial, a las cuales podrán asistir los LICITANTES, de conformidad con el artículo 52 del REGLAMENTO.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 59 y 79 del REGLAMENTO y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. La Coordinación Administrativa verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

Las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos contenidos en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3, según se describen a continuación:

4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO y el inciso g) fracción III del artículo 56 de las POBALINES, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES y CADA UNO DE LOS LICITANTES EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- procedimiento **Anexo 2** (*en original*), acompañada de la copia simple de la identificación oficial del representante legal del LICITANTE: Credencial para votar, pasaporte vigente ó cédula profesional;
- b) Manifestación por escrito del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. **Anexo 3**. (*en original*);
 - c) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por si mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4**. (*en original*);
 - d) Escrito informativo de las condiciones contractuales de sus empleados, mencionado salario, y prestaciones con las que cuenta el personal que designarían para cubrir el servicio de limpieza de los inmuebles del INSTITUTO;
 - e) *En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. Anexo 7 (en original), para dar preferencia en caso de empate, conforme lo señalado en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO.*

4.2. Contenido de la oferta técnica

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al **punto 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

4.3. Contenido de la oferta económica

- a) Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 5** de la presente convocatoria, **conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan**. La oferta económica deberá ser presentada para la(s) partida(s) objeto del presente procedimiento, en Pesos Mexicanos, considerando dos decimales, separando el I.V.A. y el importe total ofertado en número y letra;
- b) La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato;
- c) Cualquier descuento o beneficio adicional que el LICITANTE ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica;



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- a) De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de evaluación binaria, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES;
- b) Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Local Ejecutiva del INSTITUTO en el estado de Yucatán, verificará y analizará cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

5.1. Criterios de evaluación técnica.

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Local Ejecutiva del INSTITUTO en el estado de Yucatán, analizará y evaluará las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, determinando si las ofertas técnicas cumplen o no cumplen. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

5.2. Criterios de evaluación económica.

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Local Ejecutiva del INSTITUTO en el estado de Yucatán, evaluará económicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los numerales 4.1 y 4.2 de la convocatoria.

5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los numerales 5, 5.1 y 5.2 de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación binaria, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a. El contrato de prestación de servicios para la(s) partida(s) objeto de la presente convocatoria se adjudicará a un solo LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.
- b. Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter
Nacional No. IA3-N-INE-YUC.-JLE/02/2017

- c. Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más PROVEEDORES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.
- d. Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del LICITANTE ganador y posteriormente las demás boletas de los LICITANTES que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas. (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará a la contraloría y al testigo social que, en su caso, participe en la licitación.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los LICITANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

- a) Documento impreso. En las oficinas de la *Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán* ubicada en calle 29 no.94 por 18 y 20, colonia México, C.P. 97125, Mérida, Yucatán, en días hábiles con horario de 09:00 a 15:30 horas.
- b) Documento electrónico en formato PDF. Podrá ser descargado desde la página web del INSTITUTO en el siguiente vínculo: www.ine.mx en el sitio denominado "Licitaciones" que se ubica en la página principal; a este sitio también se puede acceder desde la página web del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet) en el siguiente vínculo: www.compranet.gob.mx, mediante el banner del INSTITUTO.

Lo anterior sustituye a la notificación personal.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, el día 09 de junio de 2017 a las 12:30 horas, en Sala de Sesiones de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán ubicada en calle 29 no.94 por 18 y 20, colonia México, C.P. 97125, Mérida, Yucatán, siendo optativo para los LICITANTES su asistencia a la misma.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante de la Contraloría General del INSTITUTO, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

Solicitud de aclaraciones:

a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero; De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:

- a. Del LICITANTE: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b. Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

b) Las solicitudes de aclaración, se presentarán a más tardar 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, en el domicilio en que se llevará a cabo, señalado en el primer párrafo de este numeral.

Las solicitudes de aclaración se acompañarán de una **versión electrónica** de las mismas que permita a la convocante su clasificación e integración, cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al LICITANTE en la junta de aclaraciones respectiva.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Licitación Pública Nacional No.:			
Relativa a:			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (número, inciso, et c).	Pregunta



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Nombre del LICITANTE:			
Licitación Pública Nacional No.:			
Relativa a :			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

c) Cuando el escrito de interés en participar se presente fuera del plazo previsto en el artículo 40 del REGLAMENTO o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante. Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso en calidad de observador en términos del penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.

El Acto de Junta de Aclaraciones, se efectuará conforme lo siguiente:

- a) El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en el artículo 62 de las POBALINES;
- b) De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia;
- c) Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 tercer párrafo del REGLAMENTO, al concluir la(s) Junta(s) de Aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas que el INSTITUTO considere necesarias. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones podrá diferirse;
- d) De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

6.2.1 Lugar, fecha y hora:

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día 20 de junio de 2017 a las 11 horas, en la Sala de Sesiones de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán ubicada en calle 29 no.94 por 18 y 20, colonia México, C.P. 97125, Mérida, Yucatán.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

6.2.2 Registro y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica:

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del REGLAMENTO y el inciso h) fracción III del artículo 56 de las POBALINES, previo al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones el INSTITUTO podrá efectuar el registro de participantes. El registro se realizará durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto.

No se podrá impedir el registro a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado Acto.

6.2.3 Inicio del acto:

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún LICITANTE, o servidor público ajeno al Acto de conformidad, con el artículo 52, fracción II del REGLAMENTO.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

6.2.4 Desarrollo del Acto:

- a) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.
- b) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

6.3 Acto de Fallo

- a) De conformidad con el artículo 45 cuarto párrafo del REGLAMENTO el Fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los LICITANTES que hubieran presentado proposición, levantándose el acta respectiva.
- b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, el Acto de Fallo podrá diferirse, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este Acto y podrá diferirse nuevamente, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del mismo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 8**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente, en la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán, ubicada en calle 29 no.94 por 18 y 20, colonia México, C.P. 97125, Mérida, Yucatán.

En caso de que el proveedor adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el INSTITUTO sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) de la puntuación de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

7.1. Posterior al fallo para personas físicas y morales:

De conformidad la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, el PROVEEDOR al día hábil siguiente de la emisión del fallo, el LICITANTE ganador deberá presentar:

Persona moral:

- 1) Testimonio de la escritura pública o el acta constitutiva de la persona moral, en cuyo objeto conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento y, en su caso, las reformas o modificaciones.
- 2) Poder notarial del representante legal, para actos de administración, el cual no haya sido revocado a la fecha de firma del contrato.

Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.

- 3) Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Adicionalmente, en el caso de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- 4) Cédula de identificación fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y modificaciones, en su caso.
- 5) Identificación oficial del representante legal del LICITANTE: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.
- 6) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- 7) **Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES.** En cumplimiento la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el LICITANTE deberá obtener **“la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en sentido positivo, vigente,** mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas de la referida Resolución y entregarla en las oficinas de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva ubicada en calle 29 no.94 por 18 y 20, colonia México, C.P. 97125, Mérida, Yucatán, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: consuelo.sanchez@ine.mx, y mario.escalante@ine.mx
- 8) **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL.** En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en las oficinas de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva ubicada en calle 29 no.94 por 18 y 20, colonia México, C.P. 97125, Mérida, Yucatán, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: consuelo.sanchez@ine.mx, y mario.escalante@ine.mx

Persona física:

- 1) Alta ante la SHCP; Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT. Adicionalmente, en caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT;
- 2) Cédula de identificación fiscal o constancia del RFC y modificaciones, en su caso;
- 3) Identificación oficial del representante legal del LICITANTE: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional;
- 4) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua);



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- 5) **Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES.** En cumplimiento a la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el LICITANTE deberá obtener "la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales", en sentido positivo, vigente, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas de la referida Resolución y entregarla en las oficinas de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva ubicada en calle 29 no.94 por 18 y 20, colonia México, C.P. 97125, Mérida, Yucatán, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: consuelo.sanchez@ine.mx, y mario.escalante@ine.mx;
- 6) **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL.** En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en las oficinas de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva ubicada en calle 29 no.94 por 18 y 20, colonia México, C.P. 97125, Mérida, Yucatán, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: consuelo.sanchez@ine.mx, y mario.escalante@ine.mx.

7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en el artículo 57 fracción II y último párrafo del REGLAMENTO y artículo 123 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir el IVA. Según se establece en el artículo 127 de las POBALINES, dicha garantía se entregará a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, misma que deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios o la entrega de los bienes por parte del Administrador del Contrato. El PROVEEDOR podrá otorgar las garantías en alguna de las formas siguientes:

- I. Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP;
- II. Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO;



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

8. PENAS CONVENCIONALES Y CONTRACTUALES

Con base en el artículo 62 del REGLAMENTO, y 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurre en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del servicio solicitado o aspectos generales contratados, le será aplicables penas convencionales al pago, mismas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los servicios no entregados o prestados oportunamente. Las penas deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto Nacional Electoral.

El INSTITUTO notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, que será el equivalente del 1 al millar (es la pena mínima, por naturaleza de la contratación la UR puede determinar una pena diferente) por cada día de atraso sobre al importe correspondiente a los servicios no prestados oportunamente, el cual deberá ser cubierto dentro de los cinco días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido. Asimismo, el PROVEEDOR aceptará que en caso de proceder el cobro de penas convencionales, el pago del servicio solicitado quede condicionado al pago que éste deba efectuar por concepto de dichas penas.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales en la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva ubicada en calle 29 no.94 por 18 y 20, colonia México, C.P. 97125, Mérida, Yucatán.

Conforme se señala en el artículo 62 del REGLAMENTO, los PROVEEDORES quedarán obligados ante el INSTITUTO a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Las causas de penalización son las siguientes:

INCUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
Atraso en la presentación de los comprobantes de pago a trabajadores (sueldos aguinaldos, etc.).	El monto de 1 costo unitario diario de un elemento de limpieza, por cada día de atraso en la comprobación de los pagos.
Atraso en la entrega de copia simple y original para cotejo de la Cédula de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS y pago del mes así como por cada trabajador que no demuestre haber cubierto sus cuotas.	El monto de 1 costo unitario diario de un elemento de limpieza, por cada día de atraso.
Atraso en la entrega de copia simple y original para cotejo del Comprobante de pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos IMSS-INFONAVIT y pago correspondientes a los dos meses que estén acreditados.	El monto de 1 costo unitario diario de un elemento de limpieza, por cada día de atraso.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Las penas convencionales son independientes de las deducciones que, en su caso, se apliquen por cumplimiento parcial o deficiente, tomando en cuenta el monto de los servicios que no se hubieren proporcionado o no se hayan realizado de la manera convenida.

9. DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 63 del REGLAMENTO y 146 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el PROVEEDOR durante la vigencia del contrato.

El límite máximo de las deducciones que podrán aplicarse al pago del PROVEEDOR, será hasta por un 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, después de lo cual el INSTITUTO, podrá rescindirlo.

En caso de que los servicios prestados por el PROVEEDOR sean incumplidos parcialmente o deficientes, el INSTITUTO aplicará las siguientes deducciones:

INCUMPLIMIENTO	ACCIÓN	DEDUCTIVA
Por falta del elemento de limpieza. Sin que el PROVEEDOR envíe al elemento de limpieza suplente durante el turno de labores establecido.	Por cada elemento de limpieza que falte	Descuento del 100% del costo unitario diario de 1 elemento de limpieza
Por abandono del centro de trabajo del elemento de limpieza sin causa justificada, o porque una vez justificada su salida, no se presente el relevo en el horario acordado con el Supervisor de Limpieza	Por cada elemento de limpieza que abandone el inmueble	Descuento del 100% del costo unitario diario de 1 elemento de limpieza
Por no presentarse el Supervisor de Limpieza, por lo menos una vez a la semana en cada inmueble del INSTITUTO	Por cada semana que no se presente al Supervisor de Limpieza, en cada uno de los inmuebles	Descuento del 100% del costo unitario diario de 1 elemento de limpieza
La falta de uniforme completo, limpio y en buen estado de alguno o algunos de los elementos de limpieza durante la prestación del servicio de limpieza al INSTITUTO	Por cada elemento que se detecte en esta situación	Descuento del 100% del costo unitario diario de cada elemento de limpieza en esta situación



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Por detectarse que el personal de limpieza se presentó a laborar al INSTITUTO, en estado inconveniente, bajo los influjos del alcohol o de algún tipo de narcótico o droga, o por detectarse que las estuvo ingiriendo en las instalaciones del INSTITUTO	Por cada elemento que se detecte en esta situación	Descuento del 100% del costo unitario diario de cada elemento de limpieza involucrado
Por incumplimiento de lo establecido en el "REGLAMENTO PARA EL PERSONAL EXTERNO" mencionado en el numeral 2.4.4 del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"	Por cada elemento que no cumpla este Reglamento	Descuento del 100% del costo unitario diario de cada elemento de limpieza en esta situación

10. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados;
 - a. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría, y
 - b. Cuando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la comunidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En éstos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

11. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que el PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se formalice, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;
- b) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- c) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de informar por escrito a la Vocalía Ejecutiva, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán, procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 79 del REGLAMENTO.

12. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con el artículo 56 y 61 del REGLAMENTO, las áreas requirentes podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente; tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje referido se aplicará para cada una de ellas.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de bienes o servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificadorio respectivo, así como la fecha de prestación de los servicios para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

13. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN

13.1. Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, su anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 39 del REGLAMENTO;
- 2) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO o de la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- 3) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES;
- 4) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma;
- 5) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracción XL del REGLAMENTO;

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

13.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente licitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se presenten proposiciones;
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma;
- 3) Los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.

En caso de que se declare desierta la licitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

13.3. Cancelación del procedimiento de licitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor;
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios;
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

14. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

15. INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en la Contraloría General del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124 tercer piso, Colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01090, México D.F.

16. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la adquisición de los materiales solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso le requieran la Contraloría del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 70 del REGLAMENTO y 82 numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**17. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA
Y EN LAS PROPOSICIONES**

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE

C.P. FERNANDO BALMES PÉREZ

PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ANEXO 1

Especificaciones Técnicas

SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA, Y LA VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN EL ESTADO DE YUCATÁN

1. GENERALES

1.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de los servicios de limpieza para los inmuebles ocupados por el INSTITUTO en el estado de Yucatán, que se mencionan a continuación, dentro del periodo del 16 de junio al 31 de diciembre de 2017, de conformidad con las especificaciones que se detallan.

PARTIDA	LUGAR	PERSONAL DE LIMPIEZA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DIRECCIÓN
1	Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán	2	Se requiere de dos elementos de limpieza con un horario de 7 a 16 horas, de lunes a viernes. Se requiere un elemento masculino y otro femenino.	Calle 29 no.94 por 18 y 20, colonia México, C.P. 97125, Mérida, Yucatán
1	Vocalía del Registro Federal de Electores	2	Se requiere de dos elementos de limpieza con un horario de 7 a 16 horas, de lunes a viernes. Se requiere un elemento masculino y otro femenino.	Calle 8 por 17 (esquina) no. 141, colonia México Oriente, C.P. 97101, Mérida, Yucatán

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA CONTRATACIÓN

Los servicios de limpieza requeridos para cada uno de los inmuebles mencionados en el presente Anexo Técnico serán contratados con la finalidad de mantener y conservar limpios y en condiciones salubres los bienes muebles e inmuebles relacionados en el numeral 1.1 del presente Anexo Técnico.

Durante la vigencia del contrato el PROVEEDOR ADJUDICADO deberá brindar el 100% de los servicios de limpieza cubriendo los turnos solicitados por el INSTITUTO y presentados en su propuesta



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

técnica, considerando la totalidad de los inmuebles descritos en el numeral 1.1 del presente Anexo Técnico.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

Se deberá considerar para el cumplimiento de los "servicios de limpieza" las siguientes definiciones:

Limpieza ordinaria.- Aquella que debe llevarse a cabo diariamente en pisos barrido, aplicación del mechudo, mopeado, y aspirado, de muros y cancelaría limpiado y/o desmanchado, sacudido de mobiliario de oficinas, equipos existentes y auditorios.

Limpieza de vidrios interiores.- Es el lavado y desmanchado de vidrios interiores en todos los niveles, incluyendo ventilas, así como los vidrios exteriores de la planta baja en estacionamientos, etc. Los vidrios interiores que se encuentren por encima de los 5 metros de altura, esta actividad deberá ser realizada con los elementos de seguridad necesarios para evitar posibles accidentes.

Limpieza de vidrios exteriores.- Consiste en el lavado y desmanchado de vidrios exteriores en todos los niveles, Esta actividad se realizará de manera programada para los vidrios exteriores que se encuentren por encima de los 3.50 metros de altura, esta actividad deberá ser realizada con los elementos de seguridad necesarios para evitar posibles accidentes.

Limpieza profunda.- Aquella que debe realizarse en los pisos, muros, cancelería, mobiliario, tapicería y equipos de oficina incluyendo mamparas de cubículos y auditorios.

Limpieza de sanitarios.- Se deberá llevar a cabo la limpieza ordinaria y profunda de los sanitarios, incluyendo: *Muros, pisos, mobiliario, vidrios, mamparas, despachadores, cestos de basura y puertas.* Así como monitoreo continuo que garanticen la existencia de suministros de consumibles y de la imagen e higiene de estos.

Lavado de tapicería, cortinas y/o persianas.- Consiste en el lavado de muebles de tapicería, se deberá llevar a cabo el aspirado profundo, prelavado y enjuague para remover manchas, el lavado de cortinas consiste en desmontar y montar las cortinas de tela y/o lona y limpiarlas con desinfectante líquido, o con el procedimiento descrito por el fabricante.

Separación de basura y/o recolección de residuos.- Es el eficiente manejo de los residuos sólidos, lo cual consiste en la recolección y separación diaria, vaciado en los contenedores de cada inmueble y su transportación a las estaciones de transferencia a cargo de las autoridades competentes.

Supervisión.- Consiste en la inspección, control y reporte de actividades del personal que realiza el servicio integral de limpieza, en cumplimiento de los programas de limpieza que se implementen.

2.3 ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

Para el presente procedimiento el INSTITUTO, requiere del LICITANTE, los siguientes servicios:

- A) El personal de limpieza asignado por el LICITANTE deberá presentarse en los horarios establecidos por INSTITUTO, mencionados en el numeral 1.1;
- B) El personal de limpieza asignado por el LICITANTE deberá contar uniforme completo para el



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- desarrollo de sus actividades;
- C) El LICITANTE deberá contar con personal capacitado, que cuente con las habilidades físicas para desempeñar los trabajos encomendados;
 - D) El personal de limpieza asignado por el LICITANTE se obliga a realizar con toda eficiencia los servicios de limpieza;
 - E) El personal de limpieza asignado por el LICITANTE deberá descansar como mínimo un día a la semana;
 - F) Con el objeto de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios de limpieza, el LICITANTE se obligará a tomar las medidas necesarias para cubrir con toda oportunidad los reemplazos y ausencias de su personal;
 - G) El LICITANTE deberá presentar al Administrador del Contrato la lista y los expedientes del personal que asigne para la prestación de los servicios de limpieza, del personal de relevo y del Supervisor de Limpieza;
 - H) El LICITANTE deberá contar con personal de Supervisión del servicio de limpieza, durante los horarios de servicio, con la finalidad de coordinar y supervisar que los servicios de limpieza contratados se lleven de conformidad con lo establecido en este Anexo Técnico, con toda eficiencia. Dicho personal de supervisión deberá contar con telefonía móvil, proporcionado por el LICITANTE, para ser localizados oportunamente. El Supervisor de Limpieza será el responsable de verificar los ausentismos, de su personal. se deberá presentar y supervisar los trabajos del personal de limpieza asignado como mínimo una vez a la semana, en los inmuebles señalados en el numeral 1.1 del presente Anexo Técnico;
 - I) El LICITANTE deberá demostrar que cuenta con la capacidad para brindar el apoyo necesario al personal de limpieza asignado a las instalaciones del INSTITUTO. Deberá contar con una línea telefónica directa fija en sus oficinas del estado de Yucatán, así como vehículos utilitarios para brindar la ayuda oportuna que requiera el personal de limpieza asignado en caso de ser necesario;
 - J) El LICITANTE del servicio de limpieza se compromete a realizar las averiguaciones correspondientes con su personal, en caso de suscitarse extravíos en cada uno de los inmuebles.

2.4 CONSIDERACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

2.4.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES GENERALES SOLICITADAS

Para la elaboración de su propuesta, el LICITANTE deberá considerar lo siguiente:

Las actividades a continuación relacionadas deberán prestarse en los inmuebles antes mencionados, y son de carácter enumerativas, no restrictivas, las cuales no implican limitación en los servicios de limpieza, mismas que podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades del INSTITUTO.

ACTIVIDADES DIARIAS (Limpieza Ordinaria)

- A) Recolección periódica de los cestos de basura;
- B) Barrido de vestíbulos, terrazas, áreas de estacionamiento y banquetas;
- C) Barrido y trapeado de pisos y escaleras en el interior del inmueble;
- D) Limpieza de muebles en general, de puertas y ventanas;
- E) Limpieza de vidrios interiores de ventanas;
- F) Recolección de basura dentro y en los alrededores del inmueble;
- G) Aseo general de sanitarios. Lavado de lavabos, inodoros y mingitorios, en todos los sanitarios del inmueble, limpieza de losas y mamparas;



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- H) Aseo general del área del comedor. Barrido, trapeado, limpieza de mobiliario, y lavado de tarja;
- I) Lavado de tazas, platos, cubiertos y cafeteras, propiedad del INSTITUTO;
- J) Cambio periódico de garrafones de agua purificada en los servidores;
- K) Limpieza y riego de plantas naturales;
- L) Riego diario de áreas verdes;
- M) Verificar periódicamente el abasto suficiente de papel higiénico, toallas higiénicas interdoblas (sanitas), y jabón para manos en todos los sanitarios del inmueble;
- N) Verificar el abasto suficiente de toallas higiénicas interdoblas (sanitas), jabón para manos, jabón para trastes, fibras para trastes, y servilletas en el área del comedor;
- O) Recolección y retiro de basura de las azoteas (tres veces por semana);
- P) Reportar de manera inmediata cualquier desperfecto que detecten en las instalaciones del inmueble, durante el desarrollo de sus actividades, al Supervisor del Contrato.

ACTIVIDADES SEMANALES (Limpieza Profunda)

- Q) Lavado del piso de vestíbulos, terrazas, y áreas de estacionamiento;
- R) Lavado semanal de pisos y escaleras;
- S) Lavado general de sanitarios. De pisos, recubrimientos, y mobiliario;
- T) Lavado de vidrios exteriores, con los implementos de seguridad requeridos;
- U) Encerado de muebles en general;
- V) Lavado de cestos de basura;
- W) Limpieza de lámparas y elementos decorativos;
- X) Limpieza semanal de persianas y cortinas;
- Y) Lavado o aspirado de mobiliario de tapicería;
- Z) Lavado de servidores de agua purificada;
- AA) Lavado de refrigeradores y frigobares.

2.4.2 ASISTENCIA, SUPLENCIA Y REPLAZO DE PERSONAL

El PROVEEDOR ADJUDICADO deberá asignar al personal de limpieza en los inmuebles indicados, y en el horario establecido en el numeral 1.1 del presente Anexo Técnico.

Se considerará **INASISTENCIA** del personal del PROVEEDOR ADJUDICADO hasta una hora después de la hora de entrada del turno que corresponda, siempre que no se haya llevado a cabo la suplencia y replazo del personal.

El PROVEEDOR ADJUDICADO tendrá un lapso no mayor a una hora, contada a partir de la hora de entrada para cubrir la posición y/o turno descubierto a efecto de tener el personal completo, y no hacerse acreedor a la aplicación de la penalización correspondiente. El personal suplente deberá cumplir la jornada completa del turno que corresponda.

Por ningún motivo el personal de limpieza designado por el PROVEEDOR ADJUDICADO, no deberá abandonar el inmueble durante su turno de trabajo. Si es necesario realizar el cambio de personal, el PROVEEDOR ADJUDICADO deberá comunicarlo al administrador de contrato. En caso de no cumplir con esta indicación, el PROVEEDOR ADJUDICADO se hará acreedor a la aplicación de las deductivas correspondientes.

El PROVEEDOR ADJUDICADO deberá verificar que el personal de limpieza designado para prestar el servicio, no se presente a laborar en estado inconveniente, bajo los influjos del alcohol, o algún tipo de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

narcótico o droga enervante. En caso de no cumplir con esta indicación, el PROVEEDOR ADJUDICADO se hará acreedor a la aplicación de las deductivas correspondientes.

En cualquier momento y con causa justificada el INSTITUTO podrá solicitar al PROVEEDOR ADJUDICADO el remplazo de uno o más de sus elementos de limpieza que muestren incumplimiento, falta de disposición para el trabajo u honradez, o por el incumplimiento del "Reglamento para el personal Externo" descrito en el numeral 2.4.4 del presente Anexo Técnico.

2.4.3 UNIFORMES, EQUIPOS DE SEGURIDAD, E IDENTIFICACIÓN

Será responsabilidad del PROVEEDOR ADJUDICADO el suministro de por lo menos 2 uniformes, un par de zapatos y el equipo de seguridad necesario para el personal de limpieza asignado al INSTITUTO, debiendo adjuntar en su propuesta técnica la descripción detallada y fotografía del uniforme que porte su personal.

El uniforme deberá consistir en:

- Bata o camisola manga corta, con el logotipo de su empresa;
- Pantalón largo;
- Zapatos (cerrados).

El equipo de seguridad, deberá consistir en:

- Arnés, línea de vida, y andamios, que cumplan las certificaciones de seguridad aplicables, para el trabajo en alturas.

El PROVEEDOR ADJUDICADO deberá mantener debidamente identificado a todo su personal mediante credencial o gafete que deberá cumplir por lo menos con los siguientes datos:

- Logo y nombre de la empresa;
- Número de registro estatal y/o federal para la prestación del servicio;
- Dirección de la empresa;
- Número de teléfono de la empresa;
- Nombre completo del empleado de limpieza;
- Número de empleado;
- Número de seguridad social;
- Tipo sanguíneo;
- Categoría y/o puesto;
- Fotografía reciente;
- Firma del empleado;
- Sello y firma de la empresa.

El personal de limpieza del PROVEEDOR ADJUDICADO deberá portar el uniforme completo limpio y en buen estado, el equipo de seguridad y la credencial antes mencionadas, durante el turno de labores. En caso de incumplir con esta indicación, el PROVEEDOR ADJUDICADO se hará acreedor a la aplicación de las deductivas correspondientes.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

2.4.4 “REGLAMENTO PARA EL PERSONAL EXTERNO”

Normas de conducta y comportamiento para el personal de Limpieza. Con la finalidad de crear un ambiente de convivencia laboral positivo y de respeto entre el personal del INSTITUTO y el personal que prestará sus servicios como elemento de limpieza, el PROVEEDOR ADJUDICADO deberá hacer del conocimiento y aplicación obligatoria a su personal lo siguiente:

1. Asistir puntualmente a su hora de entrada;
2. Presentarse con el uniforme limpio y completo, gafete, quedando prohibido usar zapatos no aptos para la prestación del servicio;
3. Respetar al personal del INSTITUTO;
4. No jugar y/o realizar apuestas, subastas, etc. dentro de las instalaciones del INSTITUTO y/o en calles aledañas, así como queda prohibido el comercio, tandas, vaquitas, préstamos personales entre compañeros y con el personal del INSTITUTO;
5. Abstenerse de sacar del servicio objetos que no le pertenecen, esto constituye un delito y, en su caso, se procederá legalmente. El licitante ganador se hará responsable en todo momento de la devolución total de lo sustraído o bien la sustitución del mismo;
6. No utilizar los materiales, maquinaria y equipo que se le proporcionen para otros fines fuera del centro de trabajo;
7. No ofrecer o aceptar obsequios, comisiones o invitaciones por parte del personal de INSTITUTO;
8. No acosar sexualmente, ni permitir ser acosado por parte de algún (a) empleado (a) o por cualquier persona que mantenga relación con el INSTITUTO;
9. No sostener ningún tipo de relación sentimental dentro de las instalaciones del INSTITUTO;
10. No utilizar groserías, apodosos y chismes hacia los compañeros y/o personal del INSTITUTO;
11. No hacer uso de la violencia física o verbal en contra de sus compañeros de trabajo, personal del INSTITUTO y personal en general;
12. No presentarse en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o cualquier droga, incluso medicamentos que le puedan provocar somnolencia;
13. No utilizar las líneas telefónicas, ni equipos de oficina de cómputo o cualquier otra propiedad del INSTITUTO ;
14. Tomar alimentos en el área designada para tal efecto, abstenerse de comer en las áreas de trabajo, oficinas, sala de juntas del INSTITUTO;
15. Queda prohibido fumar dentro de las instalaciones del INSTITUTO, esto incluye oficinas, bodegas, patios, estacionamientos, sótanos, baños, escaleras de servicio y/o emergencia, etc.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

16. Abstenerse de introducir objetos innecesarios como: mochilas, bultos, maletas, bolsas u objetos voluminosos, queda prohibido el uso de audifonos, grabadoras, walkman, cámaras, videocámaras, micrófonos, USB, reproductores de mp3 o cualquier otro tipo de dispositivo de almacenamiento de datos o dispositivo electrónico durante la jornada de trabajo, por lo que dichos dispositivos deberán permanecer con sus pertenencias en el área que para tal efecto indique el INSTITUTO; así como no introducir joyas costosas, armas, bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas, armas y objetos que puedan ser utilizados como tal;
17. Los objetos que encuentre olvidados en las instalaciones del INSTITUTO como: celulares, relojes anillos, bolsas de mano, suéteres, contenedor plástico, carteras, plumas, llaveros, etc... entregarlos al supervisor en presencia del responsable del inmueble designado por el INSTITUTO;
18. Atender y respetar las medidas de seguridad y/o políticas de seguridad e higiene o protección civil que requiera el personal de seguridad o brigadistas del INSTITUTO. Así como hacer caso de las alarmas, simulacros, desalojos, uso de equipo de seguridad, etc.
19. Atender las medidas que el personal de seguridad patrimonial y/o de cada inmueble establece tales como: registrar su acceso y salidas, registrar objetos personales de valor, mostrar a revisión la basura, mochilas personales y/o bolsas personales, etc. En cada acceso y salida de los inmuebles del INSTITUTO.

La Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán del INSTITUTO, considera igualmente importante mencionar lo siguiente:

- El personal de limpieza masculino, se abstendrá de utilizar los baños para uso exclusivo del personal femenino;
- El personal de limpieza, se abstendrá de recibir visitas en las instalaciones del INSTITUTO durante su turno de trabajo.

2.5 CAPACITACIÓN

El PROVEEDOR ADJUDICADO deberá prestar la asistencia técnica y capacitación necesaria a sus empleados para el adecuado uso de los materiales y equipos por ellos utilizados. Por lo que deberá brindar capacitación a toda la plantilla por lo menos dos veces al año.

2.6 PROGRAMAS DE TRABAJO (ACTIVIDADES)

El PROVEEDOR ADJUDICADO deberá en un plazo no mayor de 15 días naturales entregar al personal responsable asignado por el INSTITUTO, los Programas de Trabajo de todo el personal asignado en los diversos inmuebles mencionados en el numeral 1.1 del presente Anexo Técnico.

El Programa de Trabajo deberá describir la asignación cronológica de las actividades de rutina y mantenimiento preventivo de cada uno de los integrantes de la plantilla adscrita a cada inmueble.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

3. CAPACITACIÓN

3.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

El PROVEEDOR garantizará que todo el personal que presta el servicio de limpieza en las instalaciones del Instituto cuenta con edad mínima establecida en la Ley Federal de Trabajo y estar protegido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

El PROVEEDOR garantizará que todo el personal que preste el servicio de limpieza en las instalaciones del INSTITUTO cuente con edad mínima establecida en la Ley Federal de Trabajo y estar protegido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

En PROVEEDOR entregara las listas de asistencias firmadas por el personal asignado para el servicio de limpieza de cada uno de los inmuebles mencionados en el numeral 1.1 del presente Anexo Técnico, correspondientes al mes inmediato anterior.

El PROVEEDOR deberá entregar al Administrador del Contrato, de manera mensual copia de los comprobantes de pago del personal de limpieza asignado al INSTITUTO.

El PROVEEDOR deberá entregar al Administrador del Contrato, de manera mensual la siguiente documentación, con el objeto de que se verifique que el personal contratado, asignado al INSTITUTO, se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS):

- Cédula de Determinación de Cuotas IMSS y el comprobante de pago correspondiente;
- Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones (NFONAVIT) y el comprobante de pago correspondiente al bimestre que aplique;
- Comprobante de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS), del mes que corresponda.

3.2 NORMATIVIDAD

3.2.1 NORMAS OFICIALES MEXICANAS – NOM -

De conformidad con los artículos 1, 2, 3, fracción XI, 40, 52, 112, 112 – A, 113, 114, 115, 116 y 117 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

El licitante ganador, deberá cumplir con las **Normas Oficiales Mexicanas (NOM)**, para garantizar que los servicios contratados cumplan con parámetros que protejan la vida, la seguridad y el medio ambiente.

El uso y observancia de las NOM son de carácter obligatorio; razón por la cual el PROVEEDOR deberá incluir como parte de su oferta técnica, carta firmada por el representante legal en la que manifieste que en caso de resultar ganador, dará cumplimiento a las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

- NOM-009-STPS-2011 Equipo suspendido de acceso, instalación, operación y mantenimiento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- NOM-017-STPS-2008 Equipo de protección personal, selección, uso y manejo de los centros de trabajo.
- NOM-018-STPS-2000, Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, D.O.F. 27-X-2000, Aclaración a la Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2000, Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, D.O.F. 2-I-2001, Acuerdo de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2000, Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, D.O.F. 6-IX-2013.

4. SUPERVISOR DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 144 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, se designa como responsable de la supervisión del contrato al servidor público titular de la Jefatura de Recursos Materiales, de la Junta Local Ejecutiva del estado de Yucatán, C.P. Mario Rodolfo Escalante López.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ANEXO 2

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[_____(nombre)_____], manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: [_____(persona física o moral)_____].

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional, No.: IA3-N-INE-YUC.-JLE/02/2017

Registro Federal de Contribuyentes		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva		
Estratificación:		

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades	
Escritura pública número	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó	

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE YUCATÁN

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional No. IA3-N-INE-YUC.-JLE/02/2017

ANEXO 3

Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO, el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Mérida, Yuc., a ____ de _____ de 2017.

**C.P. FERNANDO BALMES PÉREZ
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL
EN EL ESTADO DE YUCATÁN
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional número IA3-N-INE-YUC.-JLE/02/2017 para la contratación del "Servicio de Limpieza para los inmuebles que ocupan la Junta Local Ejecutiva, y la Vocalía del Registro Federal de Electores en el estado de Yucatán" personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 79 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y 8 fracción XX de La Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores.

Asimismo, manifiesto que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE YUCATÁN

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional No. IA3-N-INE-YUC.-JLE/02/2017

ANEXO 4

Declaración de integridad

Mérida, Yuc., a ___ de _____ de 2017.

**C.P. FERNANDO BALMES PÉREZ
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL
EN EL ESTADO DE YUCATÁN
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y artículos 2, 3 fracción I, 4 fracción VI y 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2012, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], por si misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional número IA3-N-INE-YUC.-JLE/02/2017 para la adquisición del "Servicio de Limpieza para los inmuebles que ocupan la Junta Local Ejecutiva, y la Vocalía del Registro Federal de Electores en el estado de Yucatán".

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE YUCATÁN

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional No. IA3-N-INE-YUC.-JLE/02/2017

ANEXO 5

Oferta económica

Mérida, Yuc., a ____ de _____ de 2017.

		ELEMENTO DE LIMPIEZA
	SUELDO MENSUAL NETO	\$
COSTOS DIRECTOS	Sueldo	\$
	Vacaciones	\$
	Prima Vacacional	\$
	Aguinaldo	\$
	Cuotas IMSS	\$
	Afore	\$
	Infonavit	\$
	Subsidio al empleo	\$
	Impuesto sobre Nominas	\$
	Uniformes y Equipo	\$
	Seguridad	\$
COSTOS INDIRECTOS	Gastos de Administración	\$
	Gastos de Operación	\$
	Utilidad	\$
COSTO UNITARIO MENSUAL		\$

Importe total con número y letra: _____
(En Pesos Mexicanos con I.V.A. incluido)

(Nombre y firma del representante legal)

Notas:

Los LICITANTES deberán presentar el desglose de salarios integrados, por cada uno de las categorías que ocupara su personal para la prestación del servicio de limpieza. Debiendo considerar para su desarrollo los conceptos señalados.

El LICITANTE deberá señalar que los precios serán fijos y sostendrá su oferta económica y no podrá modificarla bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional No. IA3-N-INE-YUC.-JLE/02/2017.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL
ESTADO DE YUCATÁN

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter
Nacional No. IA3-N-INE-YUC.-JLE/02/2017

ANEXO 6

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato No. INE: /2017, de fecha [] con importe total de S M.N. () mas I.V.A., relativo a la contratación del servicio de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional No. IA3-N-INE-YUC.-JLE/02/2017.

La compañía afianzadora expresamente declara: a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme d) Que la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ANEXO 8

Tipo y modelo de contrato

Contrato de prestación de servicios/adquisición de bienes que celebran por una parte el Instituto Nacional Electoral, a quien en lo sucesivo se denominará el "INSTITUTO", representado por el _____ en su calidad de Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán; y por la otra _____, representada por _____, en su carácter de _____ quien en lo sucesivo se le denominará el "PROVEEDOR", de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el "INSTITUTO":

I.1 Que es un organismo público, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 párrafo segundo base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29 párrafo primero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

I.2 Que el _____ cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, _____, según consta en _____, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna.

I.3 Que cuenta con suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna de compra _____.

I.4 Que con fecha _____ se adjudicó la presente contratación al "PROVEEDOR" mediante el Acta de Fallo del ___ de _____ de 2017 del procedimiento de _____ No. ___-INE-___/2017.

I.5 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en _____

II. Declara el "PROVEEDOR":

II.1 Que la sociedad se constituyó legalmente según consta en la escritura pública _____ del ___ de _____ otorgada ante la fe del Notario Público _____.

II.2 Que conforme a su objeto social se encuentra facultada para prestar los servicios objeto del presente contrato.

II.3 Que _____ cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que constan en la escritura pública _____ del ___ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Notario Público _____, y manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, ni limitadas, en forma alguna.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional No. IA3-N-INE-YUC.-JLE/02/2017

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

II.4 Que su registro federal de contribuyentes inscrito ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público es _____.

II.5 Que _____ se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio _____.

II.6 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en _____ número _____, Colonia _____, Código Postal _____, México.

II.7 Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.8 Que ni la sociedad ni ninguno de sus integrantes se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en adelante el "REGLAMENTO", y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del contrato consiste en la prestación del servicio/adquisición de _____ en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato, la convocatoria, la junta de aclaraciones y el acta de fallo del procedimiento de _____ No. ____-INE-____/2017, así como en las ofertas técnica y económica del "PROVEEDOR" mismas que se anexan al presente como "Anexo Único".

SEGUNDA.- IMPORTE A PAGAR POR LOS SERVICIOS

El "INSTITUTO" pagara al "PROVEEDOR" un importe por la cantidad de \$ _____ MX. (_____ 00/100), importe que incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado, que será cubierto en mensualidades de \$ _____ MX. (_____ 00/100) por cada uno de los inmuebles, contra la prestación del servicio a entera satisfacción del "INSTITUTO", y previa presentación de las facturas o recibos correspondientes dentro de los veinte días naturales posteriores a la recepción de las mismas, en el domicilio del "INSTITUTO".

En el presente contrato no se aplica el pago de anticipos y el precio de los servicios es fijo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precios.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en una exhibición previa validación por parte de los responsable de administrar y vigilar el presente contrato.

Los pagos correspondientes se efectuaran en los lugares, horarios y días establecidos, que a continuación se mencionan :

El pago se efectuará en la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del INSTITUTO, ubicada en calle 29 no.94 por 18 y 20, de la colonia México, con C.P. 97125, de la ciudad de Mérida, Yucatán, en un horario de las 09:00 a 15:30 horas de lunes a viernes.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Con fundamento en el artículo 60 del "REGLAMENTO" los pagos no podrán exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación. La facturación deberá ser a nombre de:

Razón Social:	Instituto Nacional Electoral
R.F.C.:	INE140404NI0
Domicilio Fiscal:	Calle 29 No. 94 x18 y 20, de la colonia México, Mérida, Yucatán, C.P. 97125

CUARTA.- VIGENCIA

La vigencia del contrato es del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017

QUINTA.- PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio/los bienes y los entregables deberán prestarse de acuerdo a las especificaciones, plazos, horarios establecidos y domicilios establecidos en el "Anexo Único" del presente contrato.

SEXTA.- RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CONTRATO

Los responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es la Titular de la Coordinación Administrativa adscrita a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán, del "INSTITUTO".

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con fundamento en el artículo 57 fracción II del "REGLAMENTO" y los artículos 123, 127 y 130 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral en adelante las "POBALINES", el "PROVEEDOR" entregará una garantía por el cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos a favor del "INSTITUTO", deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estar vigente hasta la total aceptación del "INSTITUTO" sobre la prestación del servicio.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del "INSTITUTO".

OCTAVA.- PENA CONVENCIONAL

Con base en el artículo 62 del "REGLAMENTO" y el artículo 145 de las "POBALINES" si el "PROVEEDOR" incurre en algún atraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, le será aplicable una pena convencional.

Dicha pena convencional será del 1% (uno por ciento) por cada día de atraso calculado sobre el monto correspondiente a los servicios del día en el inmueble que corresponda, la cual tendrá como límite el mismo porcentaje establecido para la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el "INSTITUTO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El "INSTITUTO" notificará por escrito al "PROVEEDOR" el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ser cubierto dentro de los 5 días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, y deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del "INSTITUTO".

El "PROVEEDOR" se obliga ante el "INSTITUTO" a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en la que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

NOVENA.- DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 63 del "REGLAMENTO" y 146 de las "POBALINES" el "INSTITUTO" podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "PROVEEDOR". Las deducciones se calcularán sobre el importe de los servicios no prestados, multiplicando su costo unitario, por el número de incidencias en la prestación del servicio.

DECIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

De conformidad con el artículo 65 del "REGLAMENTO" y los artículos 147, 148 y 149 de las "POBALINES" el "INSTITUTO" podrá dar por terminado el presente instrumento legal anticipadamente, cuando concurren razones de interés general, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el mismo, se ocasionaría algún daño o perjuicio al "INSTITUTO", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría General del "INSTITUTO".

En su caso el "INSTITUTO" reembolsará previa solicitud por escrito por parte del "PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos estén debidamente comprobados y se relacionen con el presente contrato. El "INSTITUTO" notificará por escrito al "PROVEEDOR" la terminación anticipada del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

El "INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el "INSTITUTO" corrobora que el "PROVEEDOR" ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o sus ofertas técnica y económica;
- b) Por exceder el monto establecido para la pena convencional.

En el supuesto de que el "INSTITUTO" rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en el artículo 64 del "REGLAMENTO".

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero del "REGLAMENTO", bajo ninguna circunstancia el "PROVEEDOR" podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del "INSTITUTO".



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DÉCIMA TERCERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos y derechos que se generen por motivo del presente contrato correrán por cuenta del "PROVEEDOR" trasladando al "INSTITUTO" únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación vigente.

DÉCIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

En términos del artículo 54 fracción XX del "REGLAMENTO" en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual la responsabilidad estar a cargo del "PROVEEDOR".

DÉCIMA QUINTA.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El "PROVEEDOR" se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera la Contraloría General del "INSTITUTO" en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del "REGLAMENTO" y 76, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

DÉCIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

El "PROVEEDOR" se obliga a guardar total confidencialidad de toda información relacionada con el presente contrato, por lo que no podrá divulgarla o utilizarla en beneficio sin la previa autorización expresa y por escrito del "INSTITUTO".

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

Siendo el "PROVEEDOR" el único patrón de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación, asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al "INSTITUTO" de cualquiera de ellas.

DÉCIMA OCTAVA.- INCREMENTOS Y MODIFICACIONES

En los términos de lo establecido por los artículos 61 del "REGLAMENTO", 156, 157, 158 y 159 de las "POBALINES" durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de los servicios solicitados, siempre que no rebasen, en conjunto, el 20% del monto total o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, debiendo el "PROVEEDOR" entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al "INSTITUTO".

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

DÉCIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El "INSTITUTO" y el "PROVEEDOR" no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a un caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el "INSTITUTO" podrá conceder prórrogas para la conclusión de los servicios objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en las declaraciones I.5 y II.6 del presente instrumento legal y en caso de que alguno cambie de domicilio, se



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional No. IA3-N-INE-YUC.-JLE/02/2017

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

obliga a comunicarlo por escrito con 30 días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

VIGÉSIMA PRIMERA.- NO DISCRIMINACIÓN

En la ejecución del objeto del presente contrato, el "PROVEEDOR" deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Al presente contrato le será aplicable el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles, y con fundamento en el artículo 10 del "REGLAMENTO" se aplicará de manera supletoria a éste el Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el Código Federal de Procedimientos Civiles, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así mismo se aplicará lo estipulado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, contenido y fuerza legal, lo firman por _____ en la Ciudad de México, Distrito Federal, el ___ de _____ del 2017.

Por el "INSTITUTO"

Por el "PROVEEDOR"

Representante Legal



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL
ESTADO DE YUCATÁN

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter
Nacional No. IA3-N-INE-YUC.-JLE/02/2017

ANEXO 09

Registro de Participación

Comprobante de registro de participación a la invitación a cuando menos tres personas número
IA3-N-INE-YUC.-JLE/02/2017

Se emite el presente con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO.

CONVOCANTE	LICITANTE
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL
	DOMICILIO:
	R.F.C.
	TELEFONO:
	CORREO ELECTRONICO:
	FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN RECIBE Y FECHA DE RECEPCIÓN	